

CLÁUSULA 7.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente Encargo serán resueltas de forma ejecutiva por la Consejería de Medio Ambiente y Naturaleza. Sin perjuicio de la competencia de los Tribunales de Justicia de Melilla para cualquier cuestión que se suscite en las relaciones entre ambas partes.

CLÁUSULA 8.- PERSONAL.

El personal adscrito a este encargo dependerá íntegramente de TRAGSA, siendo de su cuenta y cargo la totalidad de los costes y gastos derivados de su relación laboral.

Todo lo cual **se comunica a TRAGSA para su conocimiento y efectos oportunos**, teniendo la comunicación carácter de orden de ejecución del presente encargo.